

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013 DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

Publicado el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza, (BOE núm. 143, de 14.06.13), se hace necesario regular el procedimiento de adscripción del profesorado perteneciente a las distintas especialidades que conforman las actuales listas de empleo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a las nuevas especialidades recogidas en el citado Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional séptima, establece que la función pública docente se ordena en distintos cuerpos docentes, entre los que se encuentran el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que desempeñará sus funciones en las enseñanzas superiores de Música y de Danza y en las de Arte Dramático.

Asimismo, esta disposición adicional atribuye al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la creación o supresión de las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y la asignación de materias (o asignaturas) que debe impartir dicho profesorado en los estudios superiores de Música y de Danza, así como establecer las materias (o especialidades) que pueden ser impartidas por el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en los citados estudios.

Segundo.- En virtud del mandato anterior se dicta el Real Decreto 427/2013, de 13 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.

Tercero.- Mediante Decreto 137/2002, de 23 de septiembre, se crea el Conservatorio Superior de Música de Canarias (CSMC, en adelante), como un centro autonómico único con dos sedes territoriales, una en Gran Canaria y otra en Tenerife. A partir de entonces fue preciso dotar al nuevo centro de una estructura docente adecuada al plan de estudios de las distintas especialidades, a su oferta educativa y al número previsto de plazas de estudiantes.

Cuarto.- La Comunidad Autónoma de Canarias carece de funcionarios docentes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y por tanto la dotación de los puestos docentes en el CSMC, se ha venido realizando de forma provisional, mediante las oportunas convocatorias públicas, mientras no se provean con carácter definitivo, por funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, previa la correspondiente convocatoria de concurso oposición. Estas convocatorias públicas persiguen una doble finalidad: de un lado, dotar con carácter provisional la plazas docentes vacantes del CSMC y de otra la configuración de las listas de reserva de las especialidades propias de las enseñanzas de Música.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

Quinto.- Como consecuencia de lo descrito en el apartado precedente, la Dirección General de Personal, por Resolución de 23 de junio de 2003 hace pública la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes del CSMC y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, garantizando así los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En dicha convocatoria podían participar quienes manteniendo o no un vínculo previo con la Administración Educativa, aspiraran a ocupar con carácter provisional plazas docentes vacantes del CSMC y/o subsidiariamente, desearan formar parte de las listas de reserva de las especialidades y asignaturas que se contemplan en el anexo I de la citada resolución de 23 de junio de 2003 y que se corresponden con las contenidas en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanza de Música y en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 25 de junio de 1999.

Con posterioridad, la Dirección General de Personal, con fechas de 4 de junio de 2007 y 17 de julio de 2008, dictó resoluciones por las que hacía públicas convocatorias de aperturas de listas para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en el CSMC.

Mediante estas convocatorias se ha ido configurando la plantilla funcional del CSMC, constituida por funcionarios de carrera en comisión de servicios, personal laboral fijo o indefinido en adscripción provisional y funcionarios interinos y sustitutos.

Sexto.- A raíz de la publicación del Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, emite informe con fecha de 29 de abril de 2014, en virtud del cual considera necesario y oportuno establecer los criterios de asociación y la correspondencia de las actuales listas de empleo del CSMC con las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 427/2103, de 14 de junio, para determinar el procedimiento de nombramientos y adjudicación de destinos del profesorado y la atribución de competencia docente. De las 62 especialidades docentes establecidas en dicho Real Decreto, no todas las especialidades, áreas o materias representadas en la oferta de la Comunidad Autónoma de Canarias coinciden nominal o sustancialmente con las nuevas especialidades creadas en el citado Real Decreto.

En virtud de lo expuesto en los apartados precedentes, se hace necesario establecer el procedimiento para la adscripción del profesorado perteneciente a las distintas especialidades que conforman las actuales listas de empleo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a las nuevas especialidades.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que la función pública docente se ordena en distintos cuerpos docentes, entre los que se encuentra el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que desempeñará sus funciones en las enseñanzas superiores de música y de danza y en las de arte dramático.

Segundo.- El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza, (BOE núm. 143, de 14.06.13).

Tercero.- El Decreto 137/2002 de 23 de septiembre (B.O.C. núm. 139, de 18.10.02), por el que se crea el Conservatorio Superior de Música de Canarias como un centro Autónomo único con dos Sedes Territoriales, una en Gran Canaria y otra en Tenerife que, bajo la titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene como finalidad principal la impartición del Grado Superior de las Enseñanzas de Música de la nueva ordenación educativa.

Cuarto.- El Decreto 74/2010, de 1 de julio (B.O.C. núm. 136, de 13.07.10), por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de Administración General y docente no Universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- La Orden de 22 de mayo de 2011, (B.O.C. núm. 102 de 24.05.11), por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- La Resolución de 23 de junio de 2003, (BOC núm. 122, de 27.06.03), por la que se hace pública convocatoria para la dotación con carácter provisional de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, así como las Resoluciones de 4 de junio de 2007 (BOC núm. 125, de 22.06.07), y de 17 de julio de 2008 (BOC núm. 115, de 4.08.08), que recogen las posteriores ampliaciones de apertura de listas y su inscripción en las listas de origen.

Séptimo.- La Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 38, de 13.02.13).



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16.09.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Regular el procedimiento de adscripción del profesorado perteneciente a las distintas especialidades que conforman las actuales listas de empleo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio (B.O.E. núm. 143 de 15.06.13).

Segundo.- La adscripción del profesorado se realizará según las correspondencias que se establecen en el anexo II “Adscripción de las antiguas especialidades a las nuevas especialidades” del citado Real Decreto 427/2013, de 14 de junio.

No obstante lo anterior, dado que no todas las especialidades ofertadas en el CSMC tienen su correspondencia o se asocian con una única especialidad de las creadas en este R. D. 427/2013, de 14 de junio, el procedimiento a seguir será el siguiente:

2.1 El profesorado que conforma las actuales listas de empleo cuya especialidad, área o materia coincida nominal o sustancialmente con una de las nuevas especialidades creadas por el R.D. 427/213, de 14 de junio, será adscrito directamente a dicha especialidad.

2.2 El profesorado que conforma las actuales listas de empleo cuya especialidad, área, materia o asignatura no coincidan total o parcialmente con una misma especialidad de las nuevas, o pertenezcan al ámbito de conocimiento de una misma especialidad de las nuevas, será adscrito atendiendo a los siguientes criterios y por el siguiente orden:

- 1.- El número de orden que ocupa dentro de su actual lista de empleo.
- 2.- El tiempo efectivo de servicio prestado en la especialidad que se asocia o corresponde con la nueva especialidad.
- 3.- El tiempo total de servicios prestados dentro de la Administración.
- 4.- Ordenación del profesorado a partir del primer apellido que empiece por la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de la Administración General del Estado.

Se adjunta como anexo I a la presente resolución la correspondencia de las antiguas especialidades que conforman las listas de empleo a las nuevas especialidades creadas por R.D. 427/2013, de 14 de junio.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

Tercero.- La Dirección General de Personal, publicará la resolución de adscripción provisional con el listado de ordenación del profesorado que conforman las actuales listas de empleo a la nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio.

La publicación se realizará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación. A título informativo, se expondrá en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>), área de Personal, tema Docente. Asimismo se publicará en los tabloneros de anuncios del CSMC..

Cuarto.- Publicada la resolución de adscripción provisional, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal escrito de reclamación, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y una vez estudiadas y resueltas las mismas, la Dirección General de Personal publicará mediante Resolución la adscripción definitiva del profesorado a las nuevas especialidades creadas por R.D. 427/2013, de 14 de junio. Dicha publicación se efectuará en los medios de comunicación señalados en el apartado tercero de la presente resolución.

Sexto.- Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento regulado por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse; dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Visto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC núm. 148, de 1.08.06), el Decreto 207/2011, de 12 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC núm. 138, de 14.7.11)

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

El Director General de Personal

BORRADOR



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

Anexo I

Correspondencia de las actuales especialidades que conforman las listas de empleo vinculadas a las enseñanzas del CSMC, con las nuevas especialidades recogidas en el RD 427/2013.

Especialidades de las actuales Listas de empleo para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	Nuevas especialidades vinculadas a las enseñanzas superiores de Música según RD 427/2013
Acordeón	Acordeón
Arpa	Arpa
Canto	Canto
Clarinete	Clarinete
Clave	Clave
Composición Armonía y Contrapunto Análisis	Composición
Nueva especialidad	Concertación
Contrabajo	Contrabajo
Dirección coral	Dirección de coro
Dirección instrumental	Dirección de orquesta
Arte dramático	Escena lírica
Fagot	Fagot
Flauta travesera	Flauta travesera
Guitarra	Guitarra
Música Antigua Música contemporánea	Historia de la música
Improvisación y acompañamiento Improvisación	Improvisación y acompañamiento
Idiomas	Lengua alemana
	Lengua francesa
	Lengua inglesa
	Lengua italiana
Cámara	Música de cámara
Musicología Música Antigua Música Contemporánea	Musicología
Oboe	Oboe



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN LAS ACTUALES LISTAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A LAS NUEVAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 427/2013, DE 14 DE JUNIO (B.O.E. núm. 143, de 14.06.13).

Pedagogía musical Pedagogía general Educación Auditiva Técnicas del movimiento	Pedagogía
Percusión	Percusión
Piano Piano complementario	Piano
Piano acompañante	Repertorio con piano para voz
Piano acompañante	Repertorio con piano para instrumentos
Saxofón	Saxofón
Trombón	Trombón
Trompa	Trompa
Trompeta	Trompeta
Tuba	Tuba
Viola	Viola
Violín	Violín
Violonchelo	Violonchelo
Acústica Tecnología musical Electroacústica Medios Audiovisuales	Tecnología musical